

AMPLIACION DE CONTRATO DE OBRA

En Montevideo, el día 22 de setiembre de 2016, entre POR UNA PARTE: **CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.** (en adelante "CVU S.A. o "el Contratante"), representada en este acto por el Cr. Jorge Perazzo, titular de la cédula de identidad N° 847.867-3 y por el Ing. Carlos Colacce, titular de la cédula de identidad N° 1.167.582-0, constituyendo domicilio en Rincón 528 piso 5°; Y POR OTRA PARTE: **RAMÓN C. ÁLVAREZ S.A.** (en adelante "el Contratista"), con R.U.T. N° 210 420 280 014, representada en este acto por el Ing. Miguel Lacroze, titular de la cédula de identidad N° 1.508.739-0 y constituyendo domicilio en la calle Isidoro Larraya 4545, convienen lo siguiente:

PRIMERO – ANTECEDENTES

- I) La Corporación Vial del Uruguay S.A. llamó a licitación para la realización de la obra M/21 "Rehabilitación y Mantenimiento de Ruta 1 entre Ruta 45 y Ciudad de Colonia". Luego de analizadas las ofertas presentadas, el Directorio de Corporación Vial del Uruguay S.A. resolvió adjudicar los trabajos de referencia a la empresa Ramón C. Álvarez S.A., suscribiendo contrato a esos efectos con fecha 13 de diciembre de 2007.
- II) Por expediente N° 2011/10/003/0/143, el MTOP solicita a CVU S.A. gestionar una Ampliación al Contrato Original para los trabajos previstos en el Proyecto de Ensanche de Banquinas en la Ruta. Luego de realizados los trámites correspondientes, el Directorio de CVU S.A aprobó la Ampliación de Contrato solicitada, firmándose contrato a esos efectos con fecha 8 de julio de 2011.
- III) Por expediente N° 2540/2012, el MTOP solicita a CVU S.A, gestionar una Ampliación de Contrato para los trabajos requeridos por la DNV. Luego de realizados los trámites pertinentes, el 21 de diciembre de 2012 el Directorio de CVU S.A. aprobó la Ampliación de Contrato correspondiente, suscribiéndose documento a tales efectos el 27 de diciembre de 2012.
- IV) Por expediente N° 2013/10/003/0/2793, el MTOP solicita a CVU S.A, gestionar una Ampliación de Contrato para los trabajos requeridos por la DNV. Luego de realizados los trámites pertinentes, el Directorio de CVU S.A aprobó la Ampliación de Contrato correspondiente, suscribiéndose documento a tales efectos el 24 de octubre de 2013.
- V) Por expediente 1829/2013 el MTOP solicita a CVU S.A. gestionar una Ampliación de Contrato para los trabajos solicitados por la DNV. Luego de analizadas las actuaciones, el Directorio de CVU S.A., aprobó la Ampliación de Contrato correspondiente, suscribiéndose documento con fecha 28 de febrero de 2014.
- VI) Por expediente 1799/2013 el MTOP solicita a CVU S.A., gestionar una Ampliación de Contrato para los trabajos requeridos por la DNV. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el Directorio de CVU S.A, aprobó la Ampliación de Contrato correspondiente, suscribiéndose documento con fecha 14 de julio de 2014.
- VII) Por expediente 368/2015 el MTOP solicita a CVU S.A., gestionar una Ampliación de plazo por 3 (tres) meses, para continuar con los trabajos requeridos por la DNV. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, con fecha 15 de mayo de 2015 el Directorio de CVU S.A, aprobó la Ampliación de Contrato correspondiente, suscribiéndose documento el 4 de junio de 2015.
- VIII) Por expediente 1647/2014 el MTOP solicita a CVU S.A., gestionar una Ampliación de Contrato según los rubros, metrajes, montos y condiciones requeridos. Luego de analizadas las actuaciones, en Sesión de fecha 15 de mayo de 2015 el Directorio de CVU S.A. aprobó la Ampliación de Contrato correspondiente, suscribiéndose documento con fecha 15 de junio de 2015.

M653
100/152

- IX) Por expediente N° 738/2015, el MTOP solicita a CVU S.A., gestionar una Ampliación de Contrato por los rubros, metrajes y montos especificados en el Objeto del presente Contrato. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 03 de julio de 2015 el Directorio de CVU S.A, aprobó la Ampliación de Contrato correspondiente, suscribiéndose documento el 29 de setiembre de 2015.
- X) Por expediente N° 1666/2015, el MTOP solicita a CVU S.A., gestionar una Ampliación de Contrato para continuar con las tareas de Mantenimiento rutinario de acuerdo con lo solicitado por el MTOP. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 20 de abril de 2016 el Directorio de CVU S.A, aprobó la Ampliación de Contrato correspondiente, suscribiendo contrato el día 4 de mayo de 2016.
- XI) Por expediente N° 144/2016, el MTOP solicita gestionar una ampliación de contrato de referencia, para continuar con las tareas de mantenimiento rutinario de acuerdo con lo solicitado por el MTOP. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 25 de mayo de 2016 el Directorio de CVU S.A., aprobó la Ampliación del contrato correspondiente, suscribiéndose documento el 01 de junio de 2016.
- XII) Por expediente N° 860/2016, el MTOP solicita gestionar una ampliación de contrato por los rubros, metrajes, montos y condiciones que se describirán en el Objeto del presente Contrato.
- XIII) Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 20 de julio de 2016 el Directorio de CVU S.A., aprobó la Ampliación del contrato correspondiente.

SEGUNDO - OBJETO

Por el presente, las partes acuerdan realizar una Ampliación de Contrato, para continuar con los trabajos de *Recapado en Ruta 22, tramo Ruta 21 – Tarariras*, de acuerdo con los plazos, rubros, metrajes y montos especificados en los Anexos I y II.

TERCERO - PRECIO

El monto total básico del presente Contrato de Ampliación es de \$U 18.296.043,00 (**pesos uruguayos dieciocho millones doscientos noventa y seis mil cuarenta y tres con 00/100**) sin impuestos, de acuerdo con lo previsto en el Anexo I que se agrega y forma parte del presente contrato.

CUARTO - MONTO IMPONIBLE

El monto imponible a aumentar a valores básicos es de \$U 2.292.743,46 (**pesos uruguayos dos millones doscientos noventa y dos mil setecientos cuarenta y tres con 43/100**)

QUINTO - PLAZO

El plazo total de la presente ampliación será de 8 (ocho) meses, de acuerdo con lo previsto en el Anexo II (PDT y PFF), que se agrega y forma parte de este contrato.

SEXTO – PREVISIONES VARIAS

En todo lo no modificado por el presente acuerdo, continuarán vigentes y válidos todos los términos establecidos en el Contrato de fecha 13 de diciembre de 2007 y las ampliaciones de fecha 28 de febrero de 2014 y 15 de junio de 2015.

SEPTIMO - COMPETENCIA Y JURISDICCION APLICABLE

Las partes aceptan como derecho aplicable a este contrato el Derecho Privado y la competencia y jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Montevideo, y renuncian a cualquier otra opción.

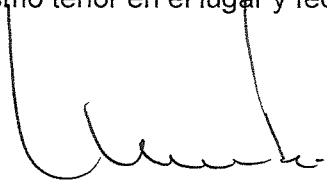
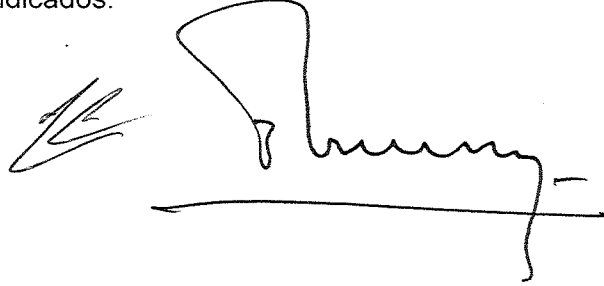
OCTAVO – DOMICILIOS

Las partes constituyen domicilio a todos los efectos de este contrato en los indicados como suyos en la comparecencia, donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en forma fehaciente.

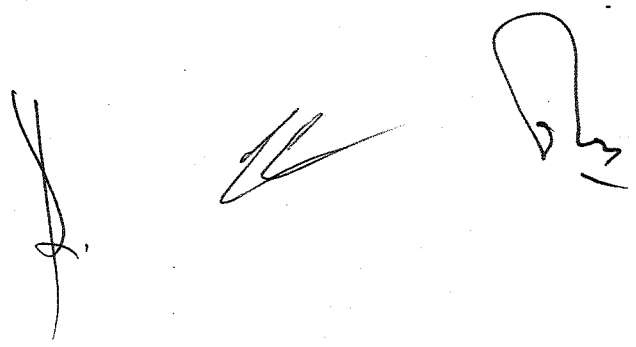
NOVENO – NO OBJECION DEL CONCEDENTE

Este acuerdo se firma sujeto a la No Objeción por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Para constancia y en prueba de conformidad firman ambas partes tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.A handwritten signature in black ink, featuring a large, stylized initial 'S' followed by a series of horizontal strokes and a long horizontal line at the bottom.

ANEXO I

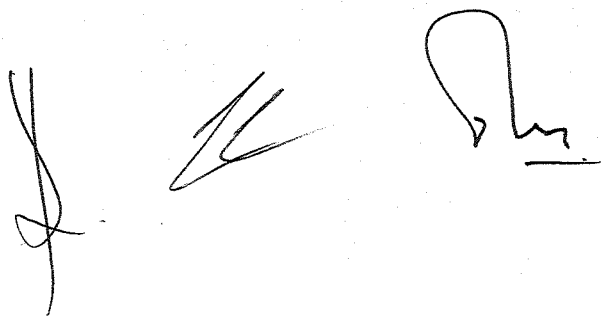
Three handwritten signatures in black ink are located at the bottom of the page. The first signature on the left is a vertical, stylized mark. The second signature in the middle is a horizontal, sweeping stroke. The third signature on the right is a more complex, looped mark.

Rehabilitacion y mantenimiento de ruta 1: de R 45 a Colonia
 Obra: Recapado en Ruta 22 - Tramo entre Ruta 21 y Tarariras
 Contratista: Ramón C. Alvarez S.A.

Grupo	Rubro	Descripción	Unidad	Precio unitario	Metrajes	Monto
2	6	Excavacion no clasificada	m3	84,00	39.602,00	3.326.568,00
2	9	Extracción de árboles	c/uno	2.850,00	96,00	273.600,00
5	101	Mezcla asfaltica para base negra	ton	780,00	4.059,00	3.166.020,00
5	102	Mezcla asfaltica para carpeta de rodadura	ton	780,00	2.000,00	1.560.000,00
6	111	Ejecucion riego bituminoso de imprimacion	m2	3,40	6.635,00	22.559,00
6	118	Ejecucion riego bituminoso de adherencia	m2	2,40	0,00	0,00
6	113	Ejecución riego bituminoso doble	m2	9,60	0,00	0,00
	131	Sub base granular CBR 60 con transp.	m3	312,00	1.768,00	551.616,00
7	133	Base granular CBR 80 con transp.	m3	360,00	2.268,00	816.480,00
7	137	Banquinas de material granular CBR 80 con transp.	m3	432,00	0,00	0,00
9	211	Agregados petreos gruesos y medianos para tratamiento	m3	528,00	0,00	0,00
	263	Hormigon armado clase VII para alargue de alcantarillas	m3	12.500,00	5,00	62.500,00
17	382	Señalización de obra	global	900.000,00	0,60	540.000,00
	621	Defensas metalicas	m	1.410,00	1.460,00	2.058.600,00
134	2129	Suministro, transporte y elaboración de cemento asfaltico	ton	14.000,00	364,00	5.096.000,00
134	2130	Suministro, transporte y elaboración de emulsión asfaltica	m3	11.500,00	3,16	36.340,00
134	2131	Suministro, transporte y elaboración de diluido asfaltico	m3	18.000,00	6,22	111.960,00
301	3014	Señalización vertical	m2	3.500,00	6,00	21.000,00
82	915b	Camioneta Sin chofer	unidad	40.800,00	16,00	652.800,00
\$ Sub- TOTAL						18.296.043,00
\$ IVA						4.025.129,46
\$LLSS						1.623.262,37
\$TOTAL						23.944.434,83

Handwritten signatures and stamps are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and a circular stamp on the right.

ANEXO II

Three handwritten signatures in black ink are located at the bottom of the page. The first signature on the left is a stylized, vertical mark. The middle signature is a horizontal, sweeping stroke. The third signature on the right is a more complex, cursive-style mark.

CRONOGRAMA

	Monto	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8
Excavacion no clasificada	3.326.568,00	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%				
Extracción de árboles	273.600,00	50,00%	50,00%						
Mezcla asfáltica para base negra	3.166.020,00			20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	
Mezcla asfáltica para carpeta de rodadura	1.560.000,00			20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	
Ejecucion riego bituminoso de imprimacion	22.559,00			20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	
Ejecucion riego bituminoso de adherencia	0,00			20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	
Ejecución riego bituminoso doble	0,00						33,00%	33,00%	34,00%
Sub base granular CBR 60 con transp.	551.616,00		25,00%	25,00%	25,00%	25,00%			
Base granular CBR 80 con transp.	816.480,00			25,00%	25,00%	25,00%	25,00%		
Banquinas de material granular CBR 80 con transp.	0,00						33,00%	33,00%	34,00%
Agregados petreos gruesos y medianos para tratamiento	0,00						33,00%	33,00%	34,00%
Hormigon armado clase VII para alarogue de alcantarillas	62.500,00	25,00%	50,00%	25,00%					
Señalización de obra	540.000,00	12,50%	12,50%	12,50%	12,50%	12,50%	12,50%	12,50%	12,50%
Defensas metalicas	2.058.600,00							50,00%	50,00%
Suministro, transporte y elaboración de cemento asfáltico	5.096.000,00			20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	
Suministro, transporte y elaboración de emulsion asfáltica	36.340,00				20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%
Suministro, transporte y elaboración de diluido asfáltico	111.960,00			20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	
Señalización vertical	21.000,00							50,00%	50,00%
Camioneta Sin chofer	652.800,00	12,50%	12,50%	12,50%	12,50%	12,50%	12,50%	12,50%	12,50%
	18.296.043,00								

CRONOGRAMA

	Monto	Mes 1	mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8
Excavacion no clasificada	3.326.568,00	831.642,00	831.642,00	831.642,00	831.642,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Extracción de árboles	273.600,00	136.800,00	136.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Mezcla asfáltica para base negra	3.166.020,00	0,00	0,00	633.204,00	633.204,00	633.204,00	633.204,00	633.204,00	0,00
Mezcla asfáltica para carpeta de rodadura	1.560.000,00	0,00	0,00	312.000,00	312.000,00	312.000,00	312.000,00	312.000,00	0,00
Ejecucion riego bituminoso de imprimacion	22.559,00	0,00	0,00	4.511,80	4.511,80	4.511,80	4.511,80	4.511,80	0,00
Ejecución riego bituminoso de adherencia	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ejecución riego bituminoso doble	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Sub base granular CBR 60 con transp.	551.616,00	0,00	137.904,00	137.904,00	137.904,00	137.904,00	0,00	0,00	0,00
Base granular CBR 80 con transp.	816.480,00	0,00	0,00	204.120,00	204.120,00	204.120,00	204.120,00	0,00	0,00
Banquinas de material granular CBR 80 con transp.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Agregados petreos gruesos y medianos para tratamiento	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Hormigon armado clase VII para alargue de alcantarillas	62.500,00	15.625,00	31.250,00	15.625,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Señalización de obra	540.000,00	67.500,00	67.500,00	67.500,00	67.500,00	67.500,00	67.500,00	67.500,00	67.500,00
Defensas metalicas	2.058.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.029.300,00	1.029.300,00
Suministro, transporte y elaboración de cemento asfáltico	5.096.000,00	0,00	0,00	1.019.200,00	1.019.200,00	1.019.200,00	1.019.200,00	1.019.200,00	0,00
Suministro, transporte y elaboración de emulsión asfáltica	36.340,00	0,00	0,00	0,00	7.268,00	7.268,00	7.268,00	7.268,00	7.268,00
Suministro, transporte y elaboración de diluido asfáltico	111.960,00	0,00	0,00	22.392,00	22.392,00	22.392,00	22.392,00	22.392,00	0,00
Señalización vertical	21.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.500,00	10.500,00
Camioneta Sin chofer	652.800,00	81.600,00	81.600,00	81.600,00	81.600,00	81.600,00	81.600,00	81.600,00	81.600,00
	18.296.043,00	1.133.167,00	1.286.696,00	3.329.698,80	3.321.341,80	2.489.699,80	2.351.795,80	3.187.475,80	1.196.168,00